



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1069/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 138/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, que tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA en el CORSÓDROMO de esta ciudad, comprometiéndose la Cooperativa a prestar Servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1448 de fecha 28 de febrero del año 2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00), destinada al pago a la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra, durante el día 6 de enero del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3055, de fecha 6 de febrero del año 2024 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 6 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, representada por su Tesorera, Señora Andrea Gabriela DÍAZ, DNI n.º 28.349.510, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 269/2024 de fecha 7 de febrero del año 2024, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA en el CORSÓDROMO de esta ciudad, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0110288020028800664389.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA en el CORSÓDROMO de esta ciudad, durante el día 6 de enero del año 2024, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, suscripta por el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, el Responsable del Área de Cooperativas, Señor Joaquín Iván Páez y la Tesorera de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, Señora Andrea Gabriela DÍAZ, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA” Matrícula INAES n.º 48092 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1069/2024

“ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA en el CORSÓDROMO de esta ciudad, durante el día 6 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71540372-9, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00002-00000269, de fecha 11 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - CE Ente Mixto de Turismo - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal